



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Trece de mayo de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2014-01905-00

De conformidad con el artículo 600 del C.G.P., se da traslado por el término de cinco (5) días de la solicitud de reducción de embargo propuesta por la demandada LUZ ELENA DÍAZ CHICA en escrito que antecede –fl. 20 de este cuaderno.

NOTIFÍQUESE,



CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ

JUEZ

Np

CERTIFICO	
Que este auto fue notificado por ESTADOS N°	<u>61</u> fijado hoy
<u>06 julio 2020</u>	a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado
Segundo Civil Municipal de Oralidad de Itagüí, Ant.	
Lina Marcela Giraldo Cataño	
Secretaria	